ESTUDIO DEL SECTOR	**OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.**
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, en la etapa de planeación contractual, deben elaborar un Estudio del Sector que permita conocer el mercado relacionado con el objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (...). La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Atendiendo estas disposiciones, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) elabora el presente documento conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente. Este documento se desarrolla como soporte del proceso de contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ."**

Por lo tanto, con base en el objeto y alcance contractual, se hace necesario analizar los aspectos generales del mercado en el que se desarrollan los servicios que puedan dar solución a esta necesidad; para ello, el objetivo de este análisis es examinar el sector de distribución y comercialización de combustibles y derivados del petróleo. Partiendo de los servicios que preste el mercado y los demás que implique, este debe ser articulado con el análisis de la oferta y la demanda, por medio de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Su finalidad es:

- Identificar el comportamiento del mercado de distribución de combustibles.
- Determinar la existencia de oferentes idóneos que cumplan con la cobertura requerida.
- Analizar la oferta y la demanda del sector.
- Evaluar las condiciones técnicas, ambientales y normativas aplicables al manejo de hidrocarburos.
- Garantizar que la solución propuesta responda a las necesidades de movilidad, abastecimiento y cumplimiento legal de la Entidad.
- Establecer y justificar el valor estimado para el proceso de contratación.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares celebrados por otras entidades públicas

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

"El Acuerdo Metropolitano No. 05 de 2024 adopta el Plan de Gestión 2024-2027 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, fundamentando la contratación del suministro de combustibles en los componentes de eficiencia, desarrollo institucional y optimización de recursos logísticos del territorio. Esta contratación se alinea con la Resolución 189 de 2025 para garantizar la movilidad de la flota vehicular oficial, el correcto funcionamiento de los equipos de la entidad, la continuidad operativa institucional y el cumplimiento de los estándares de protección ambiental en el Valle de Aburrá".

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), en su condición de entidad administrativa de derecho público, autoridad ambiental urbana y organismo planificador en los diez (10) municipios de su jurisdicción, requiere garantizar de manera ininterrumpida la movilidad, autonomía operativa y despliegue logístico de su parque automotor oficial, constituido por trece (13) vehículos. Estos activos públicos son las herramientas fundamentales para el desplazamiento de personal directivo, técnico y operativo, así como para el transporte de los equipos y materiales requeridos en la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales de la Entidad

En este contexto, la falta de un mecanismo de suministro de combustible interrumpe de forma inmediata la operación logística del AMVA, generando afectaciones a la continuidad operativa de inspección, vigilancia, monitoreo ambiental y atención al ciudadano. Esto se traduce en un riesgo de afectar el cumplimiento oportuno de las funciones asignadas a la Entidad. Por lo tanto, se hace administrativamente necesario adelantar un proceso de selección que garantice el abastecimiento continuo, oportuno, eficiente y seguro de combustibles (gasolina corriente, gasolina extra y ACPM - Diésel) de este modo, se asegura la continuidad de las funciones misionales y administrativas, optimizando los recursos públicos mediante un sistema de control y trazabilidad en el consumo de la flota automotriz.

MARCO REGULATORIO

El marco jurídico que regula el proceso de contratación para el suministro de combustibles está integrado por las normas de contratación estatal, la regulación de la cadena de distribución de hidrocarburos líquida y las directrices ambientales vigentes.

Régimen de Contratación Estatal

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que define las reglas, principios de transparencia y modalidades de selección.

Regulación del Sector de Combustibles Líquidos (MinMinas y CREG)

Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015 (Sector Minas y Energía): Compila las normas aplicables a la refinación, almacenamiento, transporte, y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Regula las condiciones técnicas que deben cumplir las Estaciones de Servicio (EDS) automotrices.

Resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y Ministerio de Minas y Energía: Normas que fijan mensualmente la estructura de precios de la gasolina motor corriente y el ACPM (Diésel), regulando componentes como el ingreso al productor, margen de distribución mayorista y minorista, y tarifas de transporte.

Uso Obligatorio del SICOM: Obligatoriedad de que todos los agentes de la cadena (incluyendo el proveedor seleccionado) estén activos y autorizados en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) del Ministerio de Minas y Energía.

Normas de Calidad del Combustible y Biocombustibles (Impacto Ambiental)

Ley 693 de 2001: Dicta normas sobre el uso de alcoholes carburantes y el porcentaje de mezcla de biocombustibles con gasolinas para reducir emisiones contaminantes. Es el pilar de sostenibilidad en combustibles fósiles

Norma Técnica Colombiana NTC 1380: Establece los requisitos que debe cumplir la gasolina motor (corriente y extra) que se comercializa en el país.

Norma Técnica Colombiana NTC 1438: Define los requisitos técnicos y de calidad para el ACPM (Diésel) y sus mezclas con biodiésel.

Normativa Fiscal, Tributaria y Local

- Régimen de Sobretasa a la Gasolina y al ACPM: Normas nacionales y acuerdos municipales vigentes que regulan la liquidación y pago de la sobretasa al combustible en los diez (10) municipios que integran el Valle de Aburrá.
- Normas de Calidad Ambiental: Regulaciones nacionales y metropolitanas sobre los límites máximos de azufre en los combustibles y mezclas obligatorias con biocombustibles, con el fin de mitigar la emisión de material particulado en la jurisdicción del AMVA.
- Resolución Interna 189 de 2025 (Entidad): Acto administrativo institucional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá que rige las directrices de gasto, continuidad operativa, seguridad y control presupuestal de la flota vehicular oficial para la presente vigencia.

Compras Públicas Sostenibles

En consonancia con las directrices de Colombia Compra Eficiente, este proceso incorpora criterios de sostenibilidad ambiental en la cadena de suministro de hidrocarburos. La aplicación práctica de estos criterios se materializa en la obligación contractual del contratista de **cumplir con las Leyes y Normas Técnicas Colombianas aplicables (NTC 1380, NTC 1438, NTC 4820, NTC 4826 y Ley 693 de 2001)**, debiendo **anexar los certificados de las estaciones y de la calidad del combustible** donde se surtirán los vehículos. Con esto se garantiza técnicamente la reducción de emisiones contaminantes, el uso legal de biocombustibles y la seguridad operativa contra derrames en el territorio.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado colombiano de distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo opera bajo un esquema mixto regulado. Este sistema está coordinado por el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Dicho mercado se caracteriza por una dinámica de precios variables fijados mensualmente mediante resoluciones oficiales, la cual impacta directamente en los costos operativos de las flotas de transporte público y estatal.

El sector en la región del Valle de Aburrá refleja una alta madurez logística y de infraestructura. Cuenta con una red consolidada de Estaciones de Servicio (EDS) automotrices vinculadas a grandes distribuidores mayoristas y minoristas independientes. Las soluciones de abastecimiento para las entidades estatales exigen esquemas de interoperabilidad tecnológica. Estos esquemas incluyen el uso de microchips de identificación vehicular, tarjetas de cupo inteligente y plataformas de control centralizado en línea. Estas herramientas garantizan la trazabilidad del consumo, la transparencia en el gasto público y la continuidad en la prestación de los servicios institucionales del Área Metropolitana.

PRINCIPALES DISTRIBUIDORES EN COLOMBIA

El mercado minorista de distribución de combustibles líquidos cuenta con más de **6.200 Estaciones de Servicio (EDS)** a nivel nacional. Cerca del 90% del suministro y abanderamiento del país está concentrado en cuatro grandes marcas mayoristas:

- **Terpel:** Es el líder absoluto del mercado general colombiano. Concentra una participación superior al **41% de las ventas** y posee una red que supera las 2.000 estaciones de servicio abanderadas.
- **Primax:** Consolida el segundo lugar en participación de mercado, alcanzando aproximadamente el **21% de las ventas de combustible** en el país a través de una red que ronda las 970 estaciones.
- **Chevron (Texaco):** Ocupa el tercer puesto con una representatividad cercana al **11% del mercado** nacional. Es reconocida históricamente por su enfoque en aditivos tecnológicos y su infraestructura logística.
- **Biomax:** Es el cuarto actor de gran peso del sector, registrando alrededor del **8% de la participación** de las ventas nacionales y una red extensa de EDS que atiende a diversas zonas regionales y rurales del territorio nacional.
- **Otros Actores Regionales:** El porcentaje restante del mercado se atomiza entre empresas de menor escala o independientes como Petromil, Zeuss, Puma y Ayatawacoop.

Cadena de suministro

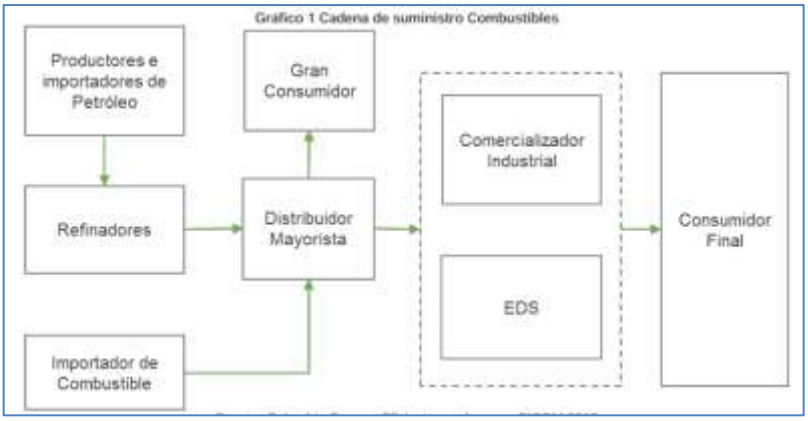
El sector de Combustible en Colombia utiliza un modelo basado en agentes que se encargan de transformar el crudo en combustible, transportarlo y ponerlo a disposición del consumidor final. La cadena de suministro es similar en todos los casos y se basa en cuatro (4) eslabones:

1. Ecopetrol como único productor de combustible a nivel nacional está encargado de explotar el petróleo en los diferentes pozos a nivel nacional para luego realizar un proceso de refinación de este antes de distribuirlo a las plantas mayoristas para su proceso productivo final. Los importadores a su vez ingresan el combustible al país y lo distribuyen a los mayoristas.
2. los Distribuidores Mayoristas son los intermediarios entre los refinadores e importadores los Distribuidores Minoristas y los grandes consumidores. Los Distribuidores Mayoristas se encargan de realizar los procesos químicos necesarios para dejar el combustible en las condiciones óptimas para su distribución a los minoristas.
3. Los Distribuidores Minoristas son las EDS. Las EDS pueden estar divididas en:
 i. aviación
 ii. marítima
 iii. automotriz; y
 iv. Comercializadores Industriales.
 v.
4. El consumidor final es quien compra el Combustible a las EDS.

Operación Logística y Abastecimiento

- Cadena de Suministro: Las EDS reciben el combustible líquido (Gasolina Corriente, Extra o Diésel/ACPM) desde las plantas de abasto mayorista autorizadas en cada región, las cuales a su vez se surten de la refinación de Ecopetrol. El traslado del producto se realiza mediante carrotanques certificados.

- Trazabilidad SICOM: Ninguna EDS en el país puede comprar ni vender un solo galón sin reportarlo en tiempo real al Sistema de Información de Combustibles (SICOM) del Ministerio de Minas y Energía.



Identificación de proveedores. Colombia Compra Eficiente tomó como base la lista de estaciones de servicio certificadas por MinMinas. para analizar los proveedores de suministro de Combustible.

No.	NIT	RazonSocial
1	830095213	Organización Terpel S.A.
2	890900608	Almacenes Exito S.A.
3	860005223	Chevron Petroleum Company
4	830136799	Biomax Biocombustibles S.A.
5	811009788	Distracom S.A.
6	900491889	Operaciones y Servicios de Combustibles S.A.S.
7	900047822	Petrobras Colombia Combustibles S.A.
8	900459737	Grupo EDS Autogas S.A.S.
9	900072847	Gne Soluciones S.A.S.
10	830513729	Combustibles De Colombia S.A.
11	900207854	Hl Combustibles S.A.
12	900078103	Combustibles H&R Ltda
13	900055635	Inversiones Ligol S.A.S.
14	822000851	Distribuciones Hernandez Gomez Ltda
15	900045328	Movilgas Ltda
16	822000897	Distribuciones Hernandez Velasquez Ltda
17	900310074	Antioqueña de Combustibles S.A.S.
18	900015578	Inversiones Avanade & Cia S.A.S.
19	900156095	Operadores de Estaciones de Servicio Ltda
20	900675169	Combured S.A.S.
21	830095617	Energizar S.A.S
22	900133093	Combustibles del Cesar & Cia Ltda
23	900026174	Standard Energy Company S.A.
24	900045238	Total Gas S.A.
25	900069128	Combustibles y Suministros S & V S.A.

Es importante mencionar que la totalidad de los Proveedores reportados en el listado de estaciones certificadas no tiene como objeto único el suministro de combustible como es el caso de Almacenes Éxito S.A.

Las EDS prestan sus servicios a nivel nacional tanto en áreas urbanas, rurales y carreteras intermunicipales. Según reporte de MinMinas.

La dinámica del mercado mayorista y minorista de distribución de combustibles en el departamento de Antioquia garantiza la atención permanente de necesidades heterogéneas mediante dos metodologías operativas complementarias.

Margen de ganancia regulado: Los proveedores no pueden competir bajando drásticamente el precio base del galón porque este es fijado bajo esquemas de libertad regulada por el Ministerio de Minas y Energía.

El factor de competencia real: La pelea comercial en las ofertas del SECOP se define por dos variables: el **porcentaje de descuento comercial** sobre el precio de cartelera de la EDS (que suele rondar entre el \(0.5\%\) y el \(2.5\%\)) o la **tasa de intermediación/administración** que cobra el emisor del chip/tarjeta.

Suministro Vehicular Directo: En las Estaciones de Servicio (EDS) de la red del contratista adjudicatario en el Valle de Aburrá, mediante herramientas de control tecnológico como tarjetas de flota con chip, bandas magnéticas o códigos de barras que restringen el consumo por placa, tipo de combustible y presupuesto.

Suministro Especial para Equipos Menores (Guadañadoras y Maquinaria Fija): El cual se realiza mediante el retiro de combustible en la EDS utilizando recipientes o bidones de seguridad industrial autorizados por las normas técnicas de seguridad vial y manejo de hidrocarburos. Se legaliza el galonaje mediante los mismos medios de pago electrónicos (tarjetas o vales controlados) provistos por el contratista, eliminando el manejo de efectivo y asegurando la trazabilidad del consumo para el mantenimiento de áreas verdes o infraestructura.

Las guadañadoras, motobombas y motosierras representan un reto operativo para las entidades públicas porque no tienen placa, no tienen odómetro (kilometraje) y no pueden trasladarse a la EDS. El mercado resuelve este problema mediante tres dinámicas comerciales existentes.

- Suministro por "Tarjetas de Canasta" o Vales Globales: El proveedor emite tarjetas plásticas o códigos asignados no a un vehículo, sino a un "Centro de Costos" o "Responsable de Cuadrilla". El operario va con esta tarjeta a la EDS autorizada.

- Control de retiro en Bidones (Pimpinas): Ninguna EDS seria despacha gasolina en botellas plásticas comunes por normas de seguridad industrial (SST). Las EDS exigen bidones certificados con protección estática y válvula de seguridad. El mercado asume el despacho en estos recipientes siempre que se registre la identificación del operario que retira.

- El problema de la Mezcla (Gasolina + Aceite 2 Tiempos): El mercado de combustibles solo suministra gasolina pura. Las EDS no realizan mezclas de combustible para motores de 2 tiempos (guadañas). La preparación técnica de la mezcla la debe realizar el personal de la entidad en sus propios centros de acopio o talleres.

Mecanismos de Control Técnico contra el Fraude

Debido a que el suministro para guadañadoras se hace en bidones, es la modalidad contractualmente más expuesta al riesgo de desvío de combustible. Los proveedores mitigan esto ofreciendo plataformas de software en línea donde la entidad puede:

Parametrizar límites rígidos: Se restringe el consumo por topes diarios o semanales de galones (por ejemplo, máximo 5 galones semanales por cuadrilla de guadañado).

Restricción de horarios: El proveedor bloquea las tarjetas para que no puedan ser usadas en la EDS fuera del horario laboral de las cuadrillas (ej. fines de semana o altas horas de la noche).

Trazabilidad por firma: El sistema exige que el operario firme un voucher digital o físico que queda guardado en la plataforma del distribuidor para la auditoría mensual del supervisor del contrato.

Sin embargo, la ley sí permite plenamente el despacho y transporte de gasolina para equipos menores (como guadañadoras), siempre y cuando se ajuste a los límites de cantidad y especificaciones técnicas que dictan los Ministerios de Minas y Transporte:

El Límite de Cantidad (Exención de Guía de Transporte)

- Según el **Decreto 1073 de 2015** (modificado por el Decreto 1135 de 2022), el almacenamiento y despacho transitorio en recipientes portátiles en una Estación de Servicio (EDS) no puede exceder los **220 galones** por evento.
- Para efectos prácticos de guadañadoras (consumos menores), el transporte de combustible líquido en vehículos de la entidad está **exento de exigir Manifiesto de Carga o Guía Única de Transporte** siempre que se trate de cantidades menores destinadas exclusivamente al consumo propio operativo (soporte logístico de áreas verdes).

Especificación Técnica del Recipiente (Norma NFPA 30 y UL)

Las Estaciones de Servicio están vigiladas por el Ministerio de Minas y Energía. Sus manuales de operación prohíben verter combustible si el cliente no presenta un bidón certificado. Para cumplir la norma, el bidón de la entidad debe ser:

- Material Homologado: Polietileno de alta densidad (HDPE) virgen con aditivos conductores para evitar la acumulación de energía estática, o bidones metálicos certificados bajo norma UL 1313 o NFPA 30 (líquidos inflamables).
- Color normalizado internacional: Rojo para gasolina corriente/extra, amarillo para Diésel/ACPM y azul para queroseno o mezclas especiales.
- Componentes obligatorios: Tapa hermética con rosca de seguridad (antiderrame) y boquilla con válvula de venteo para evitar salpicaduras mecánicas durante el vertido.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) - Mezclas de Combustible

- La Ley 1562 de 2012 (Sistema de Riesgos Laborales) y el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) exigen que todo bidón de combustible que use el operario de la guadañadora esté plenamente etiquetado con los rombos de peligro correspondientes (Líquido altamente inflamable, toxicidad aguda).
- Como la gasolina para guadañas de dos tiempos requiere una mezcla previa con aceite (relación de mezcla 50:1 o 25:1 según el fabricante del equipo), la norma de seguridad industrial prohíbe hacer esta mezcla dentro de la Estación de Servicio. El operario debe retirar el combustible puro en la EDS y realizar la mezcla técnica en un área ventilada asignada por la entidad (taller o centro de acopio de herramientas) utilizando los debidos Elementos de Protección Personal (EPP).

Tener en cuenta la norma de los EPP para Operarios de Guadañadoras *(Para el control de la Interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST)***.** La Interventoría o Supervisión del contrato exigirá de forma obligatoria que el personal que manipule combustible realice la mezcla técnica (gasolina + aceite 2T) y opere las guadañadoras, cuente con los siguientes **Elementos de Protección Personal (EPP)** con certificación técnica (ANSI, CE o Icontec).

PERSPECTIVA ECONÓMICA

El análisis económico del sector de distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo se fundamenta en un modelo de precios regulados. Su comportamiento financiero está indexado a variables macroeconómicas globales y a políticas fiscales internas de carácter centralizado, con una aplicación operativa y tributaria que varía a nivel regional y local [1073 de 2015].

Estructura Nacional de Precios Regulados e Indexación Mensual

A diferencia de los mercados de bienes comunes que operan bajo las leyes de la libre competencia, el mercado de combustibles en Colombia está intervenido por el Estado. La fijación del Precio de Venta al Público (PVP) de la gasolina motor corriente y del Diésel (ACPM) se actualiza de manera mensual mediante resoluciones conjuntas expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía.

Por lo tanto, la perspectiva económica de este tipo de procesos contractuales establece que el presupuesto se ejecuta bajo un modelo de precio indexado y variable. El valor definitivo que paga la Entidad por cada galón suministrado corresponderá estrictamente a la tarifa oficial vigente para la plaza regional respectiva al momento del abastecimiento, menos el descuento comercial que se adjudique en el proceso de selección.

La estructura tarifaria nacional se compone de variables fijas que no están sujetas a negociación en la contratación pública, distribuidas de la siguiente manera:

Componente de Ingreso al Productor (IP)

- Ingreso al Productor (Ecopetrol): Es el costo de refinar o importar el combustible. Representa el porcentaje más alto del precio final (cercano al 50% - 55%). Está indexado a los precios internacionales del petróleo (como el barril Brent) y a la tasa de cambio del dólar (TRM).
- Componente Logístico y de Transporte
- Transporte por Poliductos: Tarifa autorizada para mover el combustible desde las refinerías (Barrancabermeja o Cartagena) a través de la red de tuberías nacionales hasta las plantas de abasto mayorista.
- Tarifa de Marcación: Costo del químico obligatorio que se le inyecta al combustible para certificar su legalidad y evitar el contrabando.
- Transporte de Planta a EDS (Flete Terrestre): Costo de mover el combustible en carrotanques desde la planta de abasto mayorista (en el caso del Valle de Aburrá, usualmente desde las plantas ubicadas en Barbosa según la logística) hasta la Estación de Servicio (EDS) del contratista.

Componente de Margen de Distribución (Comercialización)

- Margen del Distribuidor Mayorista: Ganancia autorizada para las compañías mayoristas (Terpel, Primax, Biomax, Chevron, etc.) por el almacenamiento, mezcla de biocombustibles y despacho en las plantas de abasto.
- Margen del Distribuidor Minorista: Margen fijado para el propietario de la Estación de Servicio (EDS). Cubre los costos de operación de la estación, los chips tecnológicos de control, la plataforma web y su utilidad comercial.

Componente Tributario (Impuestos y Sobretasas) Impuesto Nacional a los Combustibles: Tributo nacional fijo por galón modificado por el Gobierno Nacional. Impuesto al Carbono:

Grava el contenido de carbono de los combustibles fósiles para desincentivar las emisiones de gases de efecto invernadero. Sobretasa a la Gasolina y ACPM: Es un impuesto territorial. En el caso de tu proceso, se recauda directamente a favor del municipio del Valle de Aburrá donde se realice físicamente el tanqueo del vehículo oficial.

Gráfico 2 Principales componentes del precio del combustible



Fuente: SIPG (Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano)

"El mercado de combustibles líquidos en Colombia opera bajo un régimen de libertad regulada, donde el Precio Máximo de Venta al Público (PVP) final en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se determina mediante la sumatoria del Ingreso al Productor, los costos de transporte por poliducto y carrotanque, los márgenes de comercialización mayorista y minorista, y la carga impositiva vigente (Impuesto Nacional, Impuesto al Carbono y Sobretasa Territorial). Por lo tanto, dado que la Entidad Estatal no puede alterar los componentes regulados ni los impuestos, la puja económica en el presente proceso de selección recaerá exclusivamente sobre el Margen del Distribuidor Minorista, solicitando a los proponentes un factor de descuento fijo por galón sobre el precio final de cartelera del día de suministro."

Impacto Macroeconómico, Inflación y Riesgo Presupuestal

Las proyecciones financieras del contrato deben prever y mitigar la alta volatilidad que experimenta el sector debido a factores macroeconómicos externos:

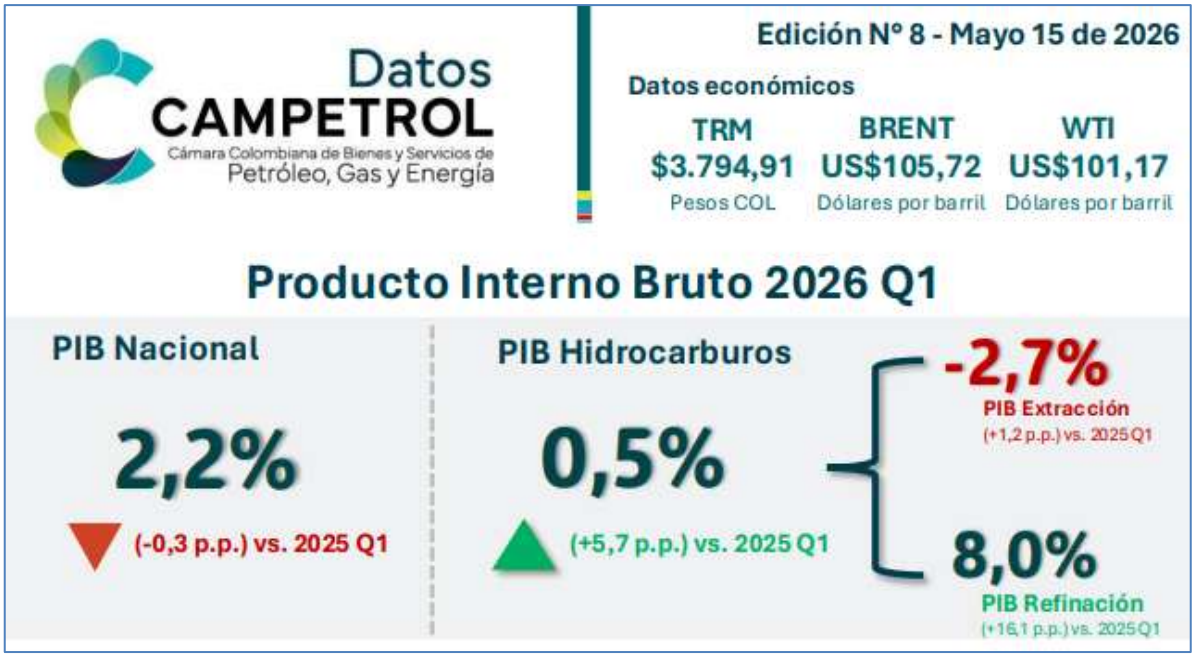
- **Desmonte de Subsidios:** Las políticas fiscales del Gobierno Nacional orientadas a la reducción del déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) sostienen una tendencia de ajustes periódicos al alza que impactan directamente el valor final del galón.
- **Elasticidad de la Demanda Institucional:** Al tratarse de un bien de primera necesidad para el funcionamiento de cualquier entidad del Estado (operación de vehículos de supervisión, transporte institucional y equipos técnicos), la demanda es altamente inelástica. Las variaciones al alza del precio mensual no disminuyen la necesidad operativa del servicio, por lo que la matriz de riesgos del proceso debe prever adiciones presupuestales o cláusulas de agotamiento de recursos basadas en el volumen real de galones consumidos y no solo en el tiempo cronológico de ejecución.

Eficiencia del Gasto mediante Interoperabilidad Tecnológica

Desde la perspectiva de la optimización del gasto público, el mercado económico de combustibles exige la eliminación de los sistemas tradicionales de pago (efectivo o vales físicos) debido a sus altos costos de auditoría y riesgos de desviación de recursos.

PIB desde el enfoque de la producción 2026

El Producto Interno Bruto (PIB) desde el enfoque de la producción para el tema de combustibles en Colombia durante el año 2026 presenta un comportamiento dual muy claro. El sector de los combustibles no se mide como una sola variable, sino que se divide técnicamente en dos actividades económicas principales dentro de las cuentas nacionales del DANE.



Durante el primer trimestre de 2026, la economía nacional se expandió un 2,2%, mientras el sector de hidrocarburos tuvo un crecimiento del 0,5% en este período, el primer resultado positivo desde 2023. El sector está compuesto por 1) Las actividades de extracción de petróleo y de gas natural, las cuales tuvieron una caída del 2,7%, y 2) Las actividades de refinación, con un crecimiento del 8,0%.



Indicadores Económicos (DANE): De conformidad con la metodología de cuentas nacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y los reportes sectoriales de CAMPETROL, la cadena de valor de los combustibles no se agrupa en un único indicador, sino que se analiza de forma desagregada a través de tres macro sectores del Producto Interno Bruto (PIB). En el eslabón primario, la Extracción de Petróleo Crudo y Gas Natural (perteneciente al sector de Explotación de Minas y Canteras) registra una contracción del 2,7%. No obstante, en la fase secundaria, el indicador de Coquización, Refinación de Petróleo y Mezcla de Combustibles (adscrito a las Industrias Manufactureras) evidencia un sólido comportamiento al alza con un crecimiento del 8,0%, lo que certifica la suficiencia en la refinación y disponibilidad del inventario nacional de carburantes. se indexa directamente en el eslabón terciario correspondiente al indicador de Comercio al por menor de combustible para automotores (dentro del macro sector de Comercio y Reparación de Vehículos), el cual refleja la dinámica transaccional física de las Estaciones de Servicio (EDS).

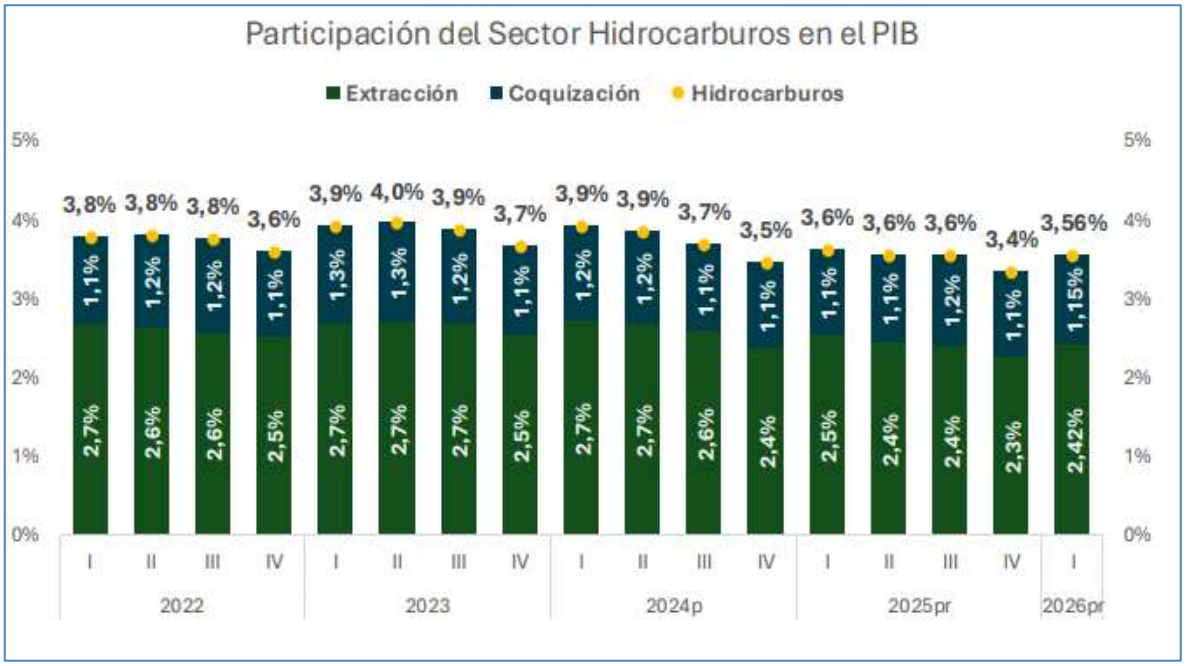
Este comportamiento dual de alta producción fabril frente a un comercio minorista maduro e integrado en el Valle de Aburrá justifica la viabilidad operativa del suministro a demanda mediante bolsa agotable, garantizando que la Entidad se beneficie de un entorno de mercado competitivo y con pleno respaldo de abastecimiento logístico las 24 horas del día.

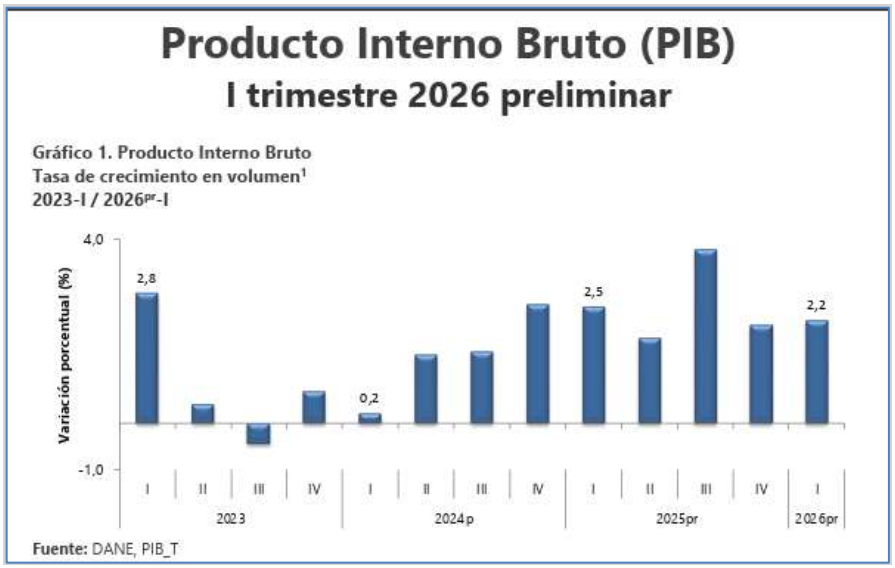
Primer Trimestre De 2026

En el primer trimestre de 2026, el sector de hidrocarburos representó el 3,56% del PIB nacional. De este porcentaje, las actividades de extracción de petróleo y de gas natural representaron el 2,42% mientras que las actividades de coquización y refinación representaron el 1,15% restante.

La participación del sector hidrocarburos ha venido reduciéndose de manera persistente desde el 5,7% alcanzado en 2013. Al detallar la evolución, se encuentra que el sector de coquización y refinación ha mantenido un peso relativamente estable ubicándose entre 1,0% y 1,3%. Esto implica que la pérdida de peso relativo se ha dado en las actividades de extracción de petróleo

y gas natural, las cuales han reducido su participación casi a la mitad, al pasar de representar un 4,5% del PIB en 2013 al 2,4% de 2025.

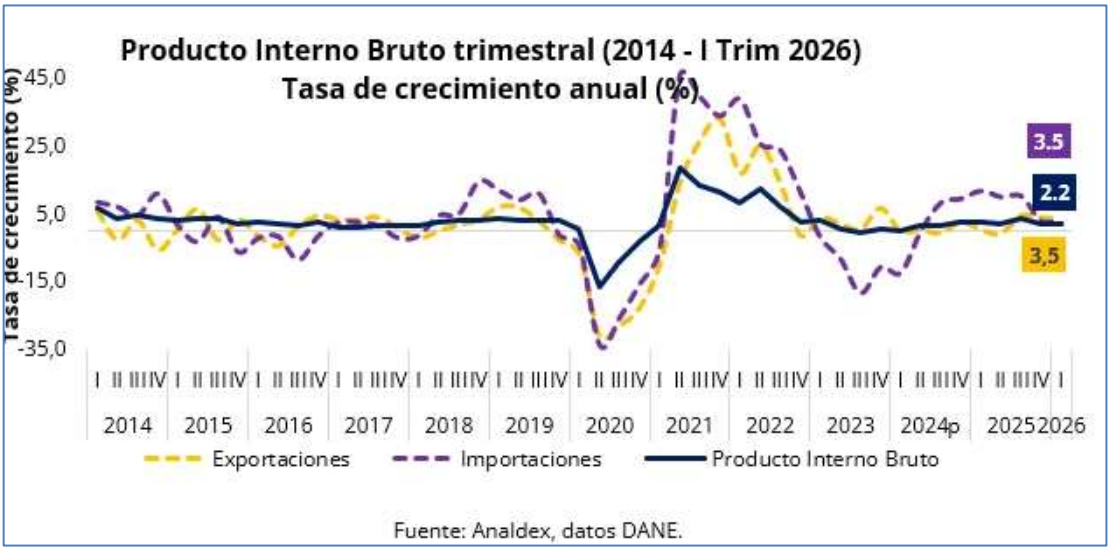




PIB desde el enfoque del gasto

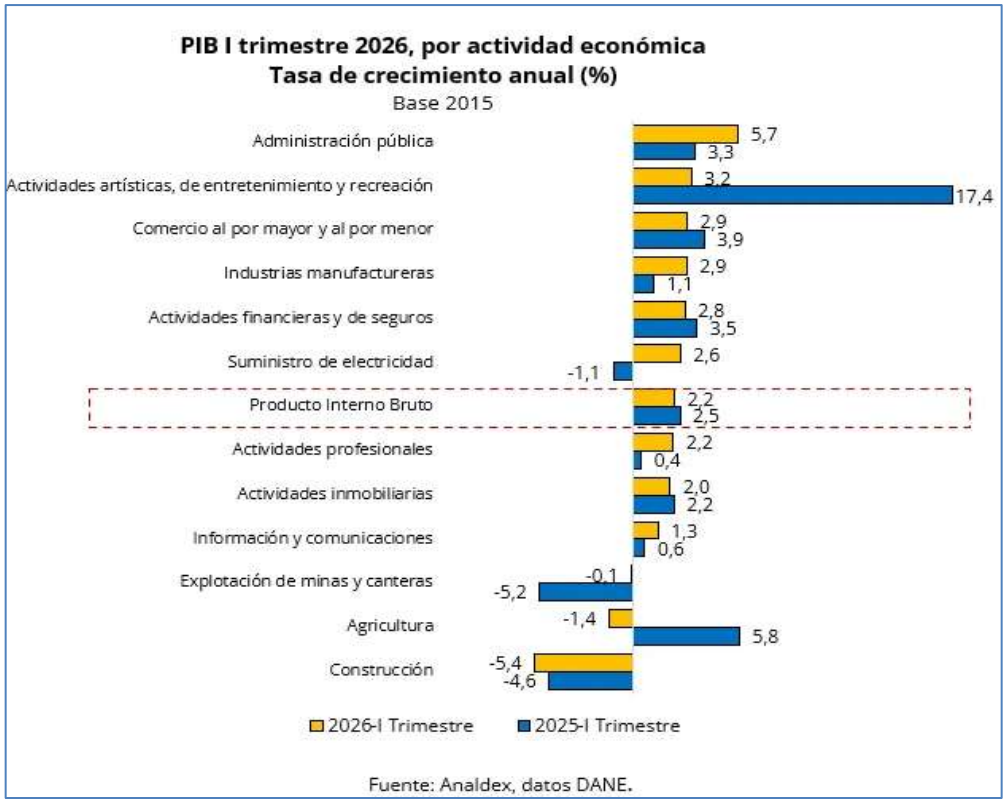
Según el DANE, el primer trimestre de 2026 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,2%, con respecto al mismo periodo de 2025. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento del primer trimestre de 2026 comparado con el primer trimestre de 2025 es de 0,6% en su serie ajustada por efecto.

Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 2,3%, jalonado principalmente por la variación positiva del gasto del gobierno (7,8%), y el gasto de los hogares (2,7%). Así mismo, se evidenció un crecimiento tanto en las importaciones como en las exportaciones de 3,5%.



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026, se evidenció un crecimiento de nueve actividades productivas frente al mismo periodo del 2025 creciendo de la siguiente manera: administración pública y defensa (5,7%), Actividades artísticas, entretenimiento y recreación (3,2%), comercio al por mayor y al por menor (2,9%), industrias manufactureras (2,9%), actividades financieras (2,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (2,6%), actividades profesionales (2,2%), actividades inmobiliarias (2,0%) e información y comunicaciones (1,3%). Por su parte, hubo un decrecimiento de explotación de minas y canteras (-0,1%), agricultura y ganadería (-1,4%) y construcción (-5,4%).



El Banco de la República, indicó que los aumentos de la tasa de interés que el Emisor ha realizado en lo que va del año le permitirán continuar ajustando la tasa de una "manera gradual", pues ya se habría completado una parte del actual ciclo de la política monetaria. Agregó que las proyecciones de inflación del BanRep, podrían subestimar algunos riesgos, como los precios del petróleo y los fertilizantes, así como la intensidad del fenómeno del El Niño.

Principales datos económicos del día	Periodo	Anterior	Esperado	Efectivo
JN - Inflación al productor (anual)	May	2.9%	3.0%	4.9%
US - Producción industrial (mensual)	Abr	-0.3%	0.3%	0.7%
CO - PIB (anual)	IT26	2.1%	2.0%	2.2%
CO - Ventas minoristas (anual)	Mar	11.0%	10.2%	13.4%
CO - Producción manufacturera (anual)	Mar	1.3%	1.6%	3.9%

P: Preliminar; F: Final; m: millones; mm: miles de millones; mb: miles de barriles; DE: desestacionado; TPM: tasa de política monetaria.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Junio de 2026 (DANE): De acuerdo con el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE correspondiente al mes de junio de 2026, la inflación anual en Colombia se situó en un 6,14%, evidenciando una tendencia al alza. En lo relativo a la estructura de costos logísticos, la división de Transporte registró una variación anual del 5,47%, impactada directamente por las indexaciones mensuales en los combustibles regulados.

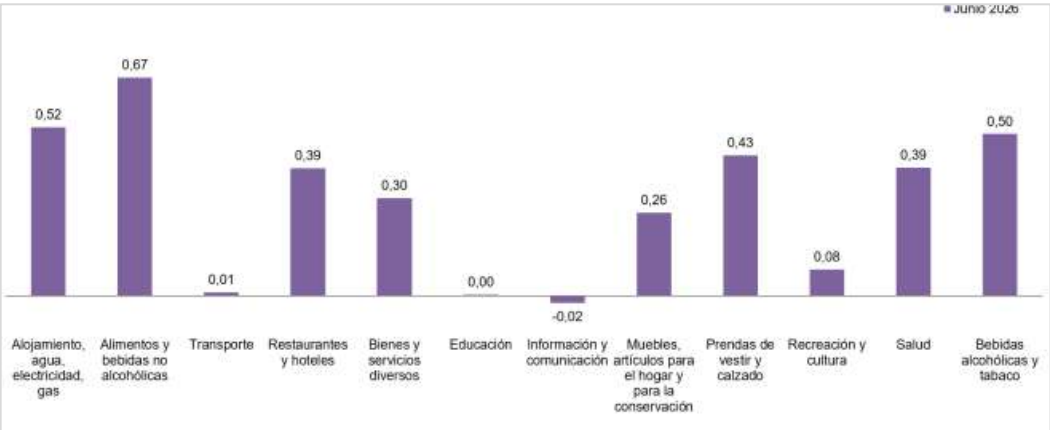
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

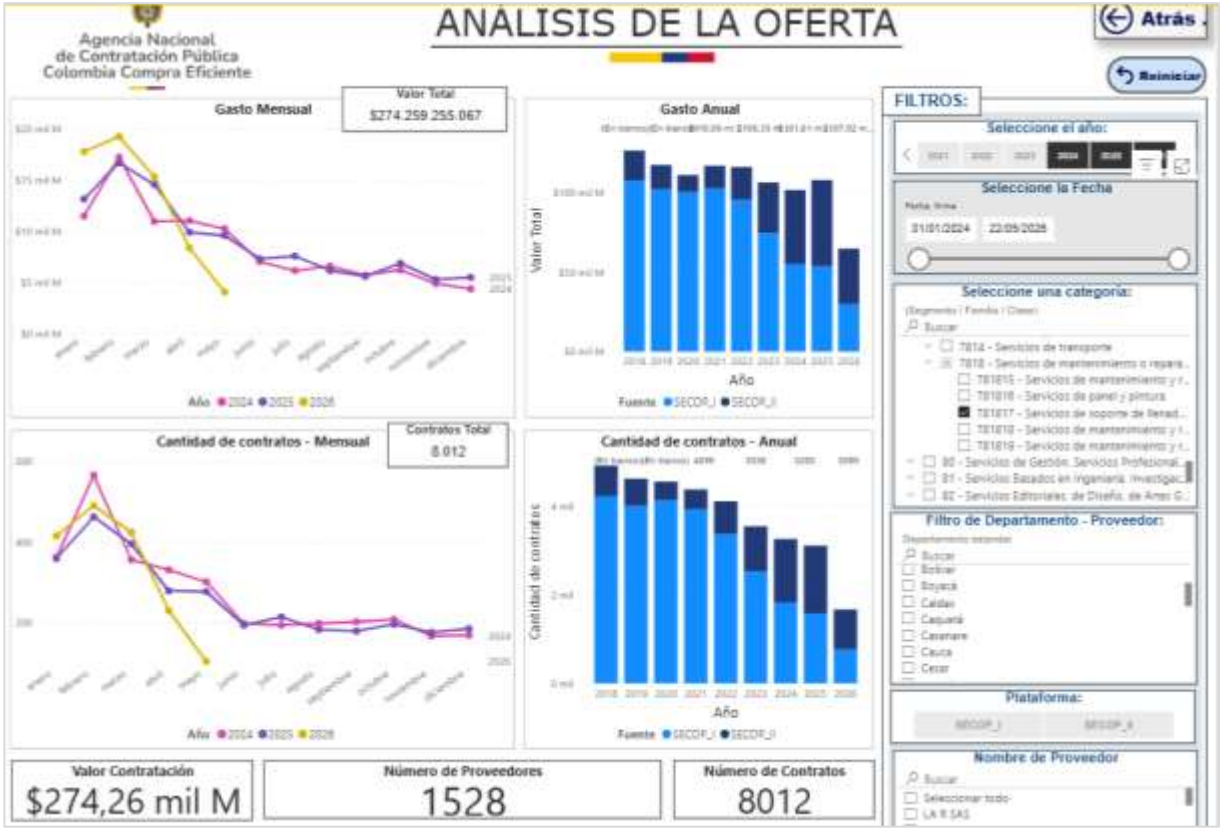
Código UNSPSC

Código	Descripción
15101506	Gasolina Suministro de gasolina corriente para vehículos

	operativos y herramientas de combustión menor (guadañadoras).
15101505	Combustible diésel Suministro de ACPM para camionetas pesadas y plantas eléctricas de emergencia
78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

ANÁLISIS DE LA OFERTA

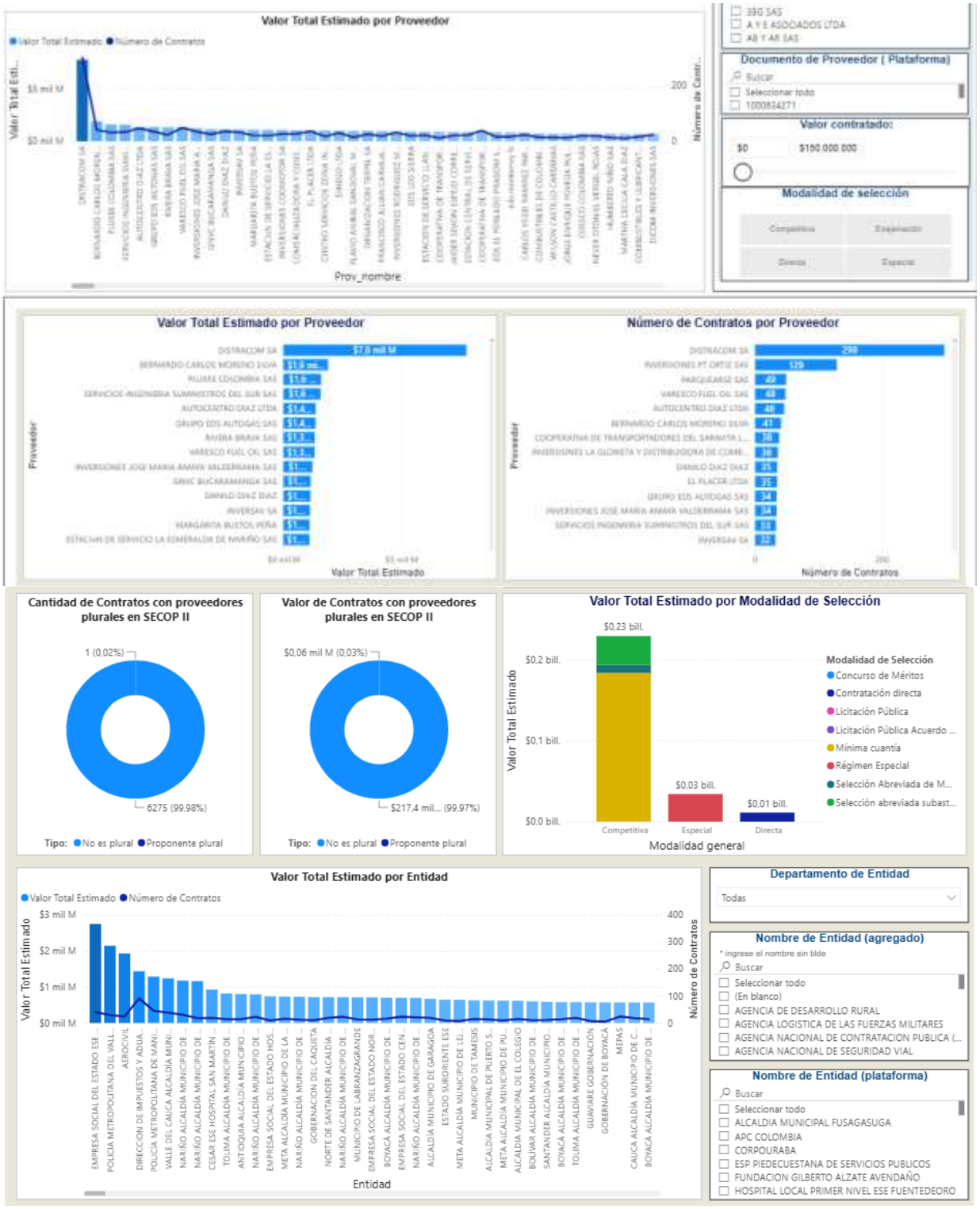
El estudio de la oferta para el mercado de combustibles líquidos derivados del petróleo bajo el código CIIU 4731 exige un análisis multidimensional que combine la capacidad logística instalada, la madurez tecnológica de los canales de distribución y los márgenes de intermediación financiera propios de este sector económico.



ESTUDIO DEL SECTOR

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ."

MÍNIMA CUANTÍA

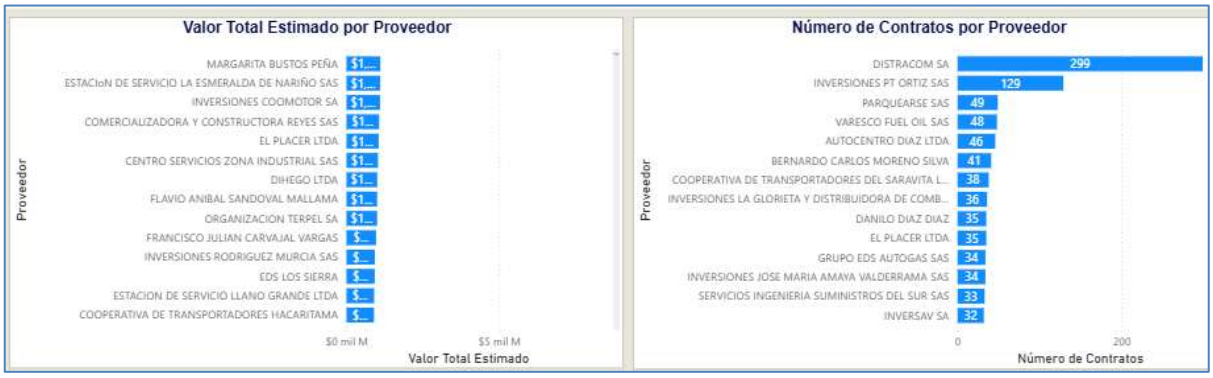


El gráfico "Valor Total Estimado por Modalidad de Selección" muestra cómo se distribuye el dinero según el tipo de contratación:

Predominio de la Mínima Cuantía: La modalidad general "Competitiva" es la más alta en recursos, superando los $0.23 billones. El color amarillo indica que la Mínima Cuantía o regímenes similares de baja cuantía concentran la gran mayoría del presupuesto total del tablero.

Baja Contratación Directa: La modalidad "Directa" (azul oscuro, típicamente prestación de servicios o contratos interadministrativos) es muy baja en comparación, representando solo $0.01 billones**.**

Análisis de la Oferta Proveedores



A partir de los datos consolidados del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para el rubro de combustibles y servicios conexos, se identifica un mercado altamente competitivo, maduro y con capacidad de respuesta estructurado en dos grandes segmentos de proveedores.

El mercado institucional presenta oferentes con una robusta capacidad para gestionar múltiples vínculos contractuales simultáneos a nivel nacional y regional, destacándose los siguientes operadores:

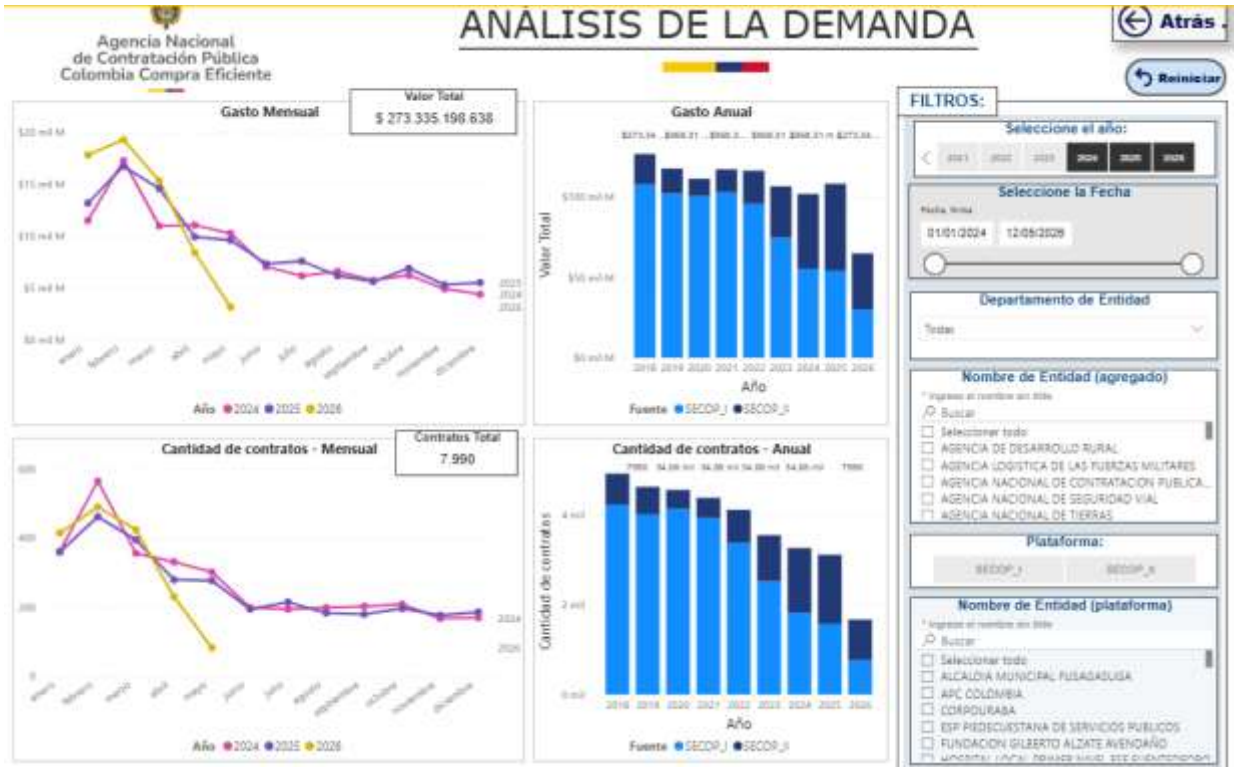
- **DISTRACOM S.A.:** Operador dominante con un registro de **299 contratos adjudicados**. Demuestra la red de distribución minorista y de carretera más activa en el sector público, ideal para flotas con alta movilidad.
- **INVERSIONES PT ORTIZ SAS:** Segundo operador con mayor recurrencia institucional, acumulando **129 contratos adjudicados**.
- **Operadores de Escala Intermedia:** Existe un tejido empresarial consolidado que promedia entre **32 y 49 contratos** ejecutados por entidad (tales como *Parquearse SAS, Varesco Fuel Oil SAS, Autocentro Díaz Ltda, Bernardo Carlos Moreno Silva, Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda*, entre otros). Esto confirma la existencia de pluralidad de oferentes con experiencia en la gestión contractual del Estado.

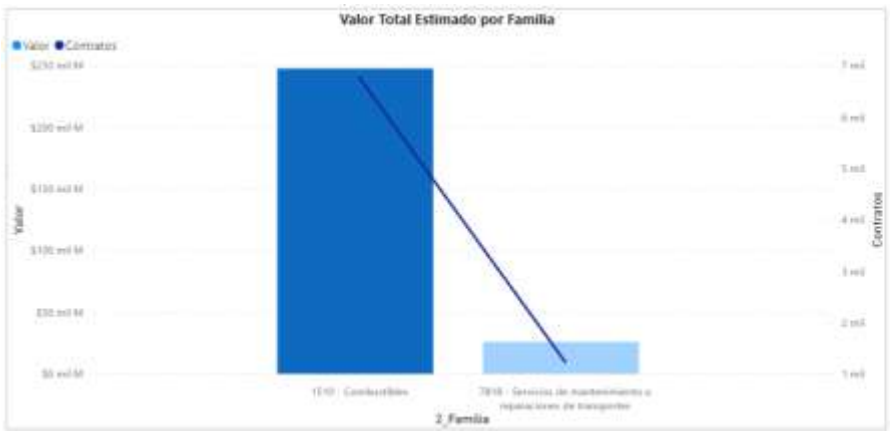
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

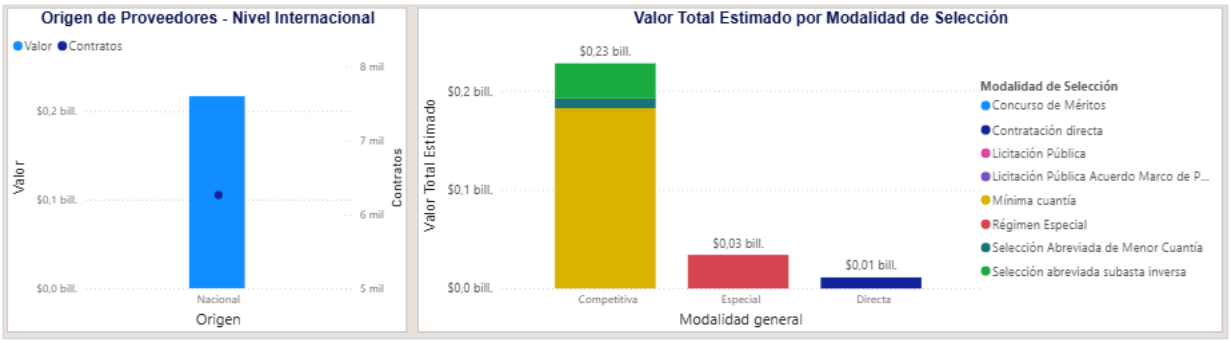
Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
1510 - Combustibles	2722	$92.805.507.283	33,84%	2616	$97.510.269.230	35,55%
151015 - Petróleo y Destilados	2722	$92.805.507.283	33,84%	2616	$97.510.269.230	35,55%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	528	$8.806.703.608	3,21%	483	$10.406.958.473	3,79%
781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	528	$8.806.703.608	3,21%	483	$10.406.958.473	3,79%
Total	3250	$101.612.210.891	37,05%	3099	$107.917.227.703	39,35%

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	1439	$57.979.286.291	21,14%	6777	$248.295.062.804	90,53%
151015 - Petróleo y Destilados	1439	$57.979.286.291	21,14%	6777	$248.295.062.804	90,53%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	224	$6.750.530.182	2,46%	1235	$25.964.192.263	9,47%
781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	224	$6.750.530.182	2,46%	1235	$25.964.192.263	9,47%
Total	1663	$64.729.816.473	23,60%	8012	$274.259.255.067	100,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA







La demanda institucional demuestra que bajo la Familia 1510 (Combustibles). Al ser un mercado con un volumen tan alto de contratos (casi 7.000 procesos), las entidades estatales tienen un comportamiento de compra estandarizado.

Procesos del SECOPII

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
E.S.E. SUROCCIDENTE	ESESUROCCIDENTE-573-2026	EFECTUAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR-CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y OTROS BIENES PERTENECIENTE	Presentación de oferta	29/07/2026 6:16 PM	-	38.000.000 COP	Publicado
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES	2026-585	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TRASLADO DE PACIENTES, Y CUBRIR NECESIDADES VARIAS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA E.S.E	Fase de oferta	18/07/2026 10:58 AM	-	360.000.000 COP	Publicado
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	PN DEPUY MC 038-2026	SUMINISTRO COMBUSTIBLE POR LOTES	Presentación de oferta	17/07/2026 6:59 PM	24/07/2026 6:00 PM	138.580.000 COP	Publicado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL "	MC-FEMA125151	COMBUSTIBLE	Presentación de oferta	17/07/2026 7:55 PM	-	10.643.200 COP	Publicado
MUNICIPIO DE URRAO	MC-MU-052-2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, DIESEL ACPM, FILTROS, ACEITES Y REFRIGERANTES) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA FUERZA PUBLICA QUE CUMPLEN	Presentación de oferta	17/07/2026 5:59 PM	24/07/2026 4:00 PM	40.000.000 COP	Publicado

Históricos de contrataciones del Área Metropolitana Del Valle De Aburra.

NUMERO CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	IDENTIFICACION	AÑO
198 TVCE	ORGANIZACION TERPEL S A	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS Y GUADAÑAS PROPIEDAD DEL AMVA	$113.818.826	830095213-0	2026
364 TVEC	DISTRACOM S.A.	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS Y GUADAÑAS PROPIEDAD DEL AMVA"	$132.250.000	811.009.788-8	2024
292 TVEC	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y GUADAÑAS PROPIEDAD DEL AMVA"	$ 82.085.000	900.459.737-5	2023
229 TVEC	DISTRACOM	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	$ 73.245.786	811009788-8	2022
560 Mínima Cuantía	INVERSIONES, PROYECTOS Y MINERIA COLIBRI S.A.S.	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y GUADAÑAS PROPIEDAD DEL AMVA"	$ 57.523.374	900.155.762-4	2021

Consulta De Acuerdo Marco De Precios

Se efectuó la revisión de los Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificándose el **Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022)**, cuya vigencia se encuentra prevista hasta el **3 de septiembre de 2026**. Asimismo, se verificó que la Orden de Compra No. 161504, mediante la cual la Entidad actualmente adquiere estos bienes, finaliza en la misma fecha.

La necesidad objeto del presente proceso excede la vigencia remanente del citado Acuerdo Marco de Precios, circunstancia que impide garantizar el suministro de combustible durante la totalidad del período requerido por la Entidad. En consecuencia, la utilización de dicho Instrumento de Agregación de Demanda no permite satisfacer de manera integral y continua la necesidad de la Entidad, toda vez que su vencimiento ocurriría con anterioridad a la finalización del plazo estimado para la ejecución contractual.



Así, en consideración al valor estimado de los servicios a contratar y que no exceden el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual resulta procedente analizar la concurrencia entre las modalidades de selección.

Para este análisis, la Entidad comparó la posible concurrencia entre los diferentes mecanismos de adquisición previstos en la normativa vigente, concluyendo que, para el presente proceso, resulta procedente adelantar la selección mediante la modalidad de mínima cuantía. Si bien el objeto contractual comprende un servicio de características técnicas uniformes que, en algunos casos, podrían encontrarse disponibles a través de instrumentos de agregación de demanda, el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de mínima cuantía y la necesidad institucional. En ese sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-542 de 2021, ha señalado:

> *(…)*
> *Ahora bien, en el caso de que el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– del presupuesto, las entidades estatales debían realizar la adquisición por la modalidad de mínima cuantía. Esto teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, en el auto citado anteriormente explicó que:*

[…] cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía […]

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C–105 de 2022, precisó que, de conformidad con la regulación introducida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no existe concurrencia entre la selección abreviada mediante Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de Mínima Cuantía. En tal sentido, cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad aplicable será la de Selección de Mínima Cuantía, independientemente del objeto a contratar, atendiendo exclusivamente al criterio del valor del contrato.

Por lo tanto, y en aplicación del criterio de concurrencia de modalidades de selección, el presente proceso deberá adelantarse mediante Contratación de Mínima Cuantía, bajo un proceso público y abierto, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

En cuanto a la posibilidad de acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia, la Entidad considera que este mecanismo no resulta el más adecuado para el presente proceso. Si bien la normatividad permite su utilización, su operación requiere la participación de una sociedad comisionista de bolsa y el pago de los costos propios de la intermediación bursátil, lo que representa una carga económica adicional para la Entidad. En este caso, el presupuesto oficial se encuentra dentro de los límites establecidos para la modalidad de mínima cuantía, la cual constituye el mecanismo de selección previsto por la normativa para atender este tipo de contrataciones, permitiendo satisfacer la necesidad de manera ágil, eficiente y garantizando la selección objetiva, sin generar costos adicionales por concepto de intermediación.

En consecuencia, atendiendo la cuantía del proceso, la naturaleza integral del objeto contractual y los principios de economía, planeación, eficiencia y selección objetiva, la Entidad considera que la modalidad de mínima cuantía constituye el mecanismo más adecuado para satisfacer la necesidad institucional, evitando acudir a procedimientos o mecanismos que incorporan etapas y costos adicionales de intermediación que no generan un beneficio proporcional para un proceso de esta cuantía.

Otros instrumentos de agregación de demanda

Una vez realizada la revisión de los Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y conforme a la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades / Estudio Previo, se constató que no existe un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita satisfacer de manera integral el objeto y las especificaciones técnicas requeridas para la presente contratación.

En consecuencia, no resulta procedente acudir a este tipo de mecanismo para atender la necesidad identificada por la Entidad.

Grandes Superficies

Así mismo, efectuada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, se evidenció que, a la fecha de elaboración del presente Estudio Previo, no existen grandes superficies habilitadas que ofrezcan bienes o servicios que cumplan con el objeto contractual y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Por lo anterior, se concluye que no es viable atender la necesidad institucional a través del mecanismo de Grandes Superficies, razón por la cual la Entidad deberá adelantar el proceso de contratación conforme a la modalidad de selección definida en el presente estudio.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", deberá adelantarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública" en el Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.2 sobre la Mínima Cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2, y en el artículo 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020; el procedimiento integralmente se regirá por las Leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución; y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cuanto a la convocatoria limitada a MIPYMES, el proceso podrá limitarse, según lo establecido en la Ley 2089 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

La Subdirección Administrativa y Financiera está en calidad de delegado para la presente Contratación, de acuerdo con las Resoluciones Nos. 1655 de 2023 y 1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013, 010 de 2023 y 042 de 2026; actuando en nombre y representación de EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas para realizar se encuentran claramente definidas en el estudio previo acorde con los requerimientos establecidos por la entidad.

Ausencia De Cotizaciones

De conformidad con la naturaleza del mercado de combustibles en Colombia, el cual opera bajo un régimen de precios variables regulados mensualmente por el Gobierno Nacional, se determina que para el presente proceso de mínima cuantía no se requiere la obtención de cotizaciones comerciales previas expresadas en valores absolutos de pesos ($), ni se exigirá una oferta económica en dinero. La viabilidad del análisis del sector se fundamenta en los

precios oficiales de referencia emitidos por el Ministerio de Minas y Energía para el Valle de Aburrá, los cuales constituyen la línea base del proceso.

El mecanismo de selección objetiva y comparación de ofertas se abordará mediante la evaluación del **mayor porcentaje (%) de descuento comercial** ofertado por los proponentes sobre el precio de cartelera vigente al momento del despacho. Este modelo de ponderación técnica elimina la necesidad de comparar flujos de caja fijos, asegura la transparencia en la adjudicación bajo la modalidad de bolsa agotable y garantiza que la evaluación se centre exclusivamente en la eficiencia económica del beneficio ofertado por el distribuidor.

Viabilidad de la Bolsa Agotable
El presupuesto oficial para el presente proceso se estructurará bajo la modalidad de Bolsa Agotable, de estricta conformidad con los límites económicos y directrices fijados para la Mínima Cuantía en la Resolución de Cuantías de 2026 de la Entidad.

Con fundamento en la realidad económica del sector de hidrocarburos en Colombia, se establece que este contrato no operará bajo un esquema de precios fijos en pesos ($), toda vez que el precio de venta al público (PVP) de la gasolina corriente y el ACPM se encuentra sujeto a un régimen de libertad regulada y variabilidad mensual determinado mediante resoluciones del Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) [Decreto 1073 de 2015]. En consecuencia, para garantizar el equilibrio económico del contrato y la viabilidad del proceso, el mecanismo de indexación técnica y confrontación de ofertas se basará exclusivamente en la competencia por el mayor porcentaje (%) de descuento comercial fijo ofertado por los proponentes sobre el precio de cartelera vigente en la Estación de Servicio (EDS) al momento del tanqueo.

El agotamiento de la bolsa presupuestal asignada se causará de manera parcial y a demanda, multiplicando los galones efectivamente despachados por el precio regulado del mes, deduciendo el descuento adjudicado. Este modelo garantiza la eficiencia del gasto público y la indemnidad patrimonial del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, extinguiéndose el vínculo contractual al cumplirse el plazo pactado o al agotarse el techo presupuestal de la mínima cuantía, lo que ocurra primero.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para este proceso de Mínima Cuantía es de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS COP ($32.254.175) Exentos de IVA**, se estructuró bajo la modalidad de Bolsa Agotable para cubrir de forma integral el abastecimiento de los doce (12) vehículos de la flota oficial y los equipos menores de la entidad durante un plazo estimado de septiembre a diciembre de 2026, garantizando la continuidad operativa institucional hasta el cumplimiento del plazo o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

Debido a que el precio de los combustibles en Colombia es variable y está sujeto a la regulación mensual del Gobierno Nacional, el valor total del contrato se irá agotando a demanda según el consumo real de los vehículos y las guadañadoras. Por lo tanto, el volumen definitivo de galones adquiridos dependerá directamente de los precios vigentes en cartelera al

momento de cada tanqueo y del porcentaje de descuento adjudicado, extinguiéndose el vínculo contractual al cumplirse el plazo pactado o al agotarse el dinero disponible, lo que ocurra primero.

Perspectiva Financiera Y Organizacional

Para garantizar la viabilidad y estabilidad económica del proyecto, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá establecerá criterios de capacidad financiera dentro de los estudios previos y la invitación pública.

No obstante, dado que la modalidad de selección corresponde a Mínima Cuantía, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá requisitos habilitantes financieros ni organizacionales, razón por la cual no se realiza un desglose individual de indicadores para los oferentes.

Perspectiva Del Riesgo Contractual

El análisis de riesgos del proceso identifica factores asociados a la naturaleza técnica, operativa, financiera y contractual del objeto a contratar.

Tipos de riesgos

En los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Existen diferentes tipos de riesgos que pueden afectar el transcurso normal de un contrato.

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES (LEGAJO INTEGRAL DE FLOTA Y EQUIPOS)						
ID	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Impacto en la Entidad**	**Mitigación / Acciones de Control**	**Asignación**
1	Ejecución	Económico / Mercado	Variación drástica en los precios regulados del combustible por el Ministerio de Minas que afecte el presupuesto general.	Desbalance económico o agotamiento prematuro de los recursos de la apropiación presupuestal antes del plazo pactado.	Pactar la tarifa mediante descuento fijo sobre cartelera EDS o tasa fija por galón. Monitoreo mensual de saldos en galones, no solo en dinero.	Compartido (Fórmula de precios indexada)
2	Ejecución	Operativo / Logístico	Desabastecimiento general o escasez de combustible en las EDS asignadas (paros, bloqueos o problemas de transporte en Antioquia).	riesgo inminente de detrimento total del parque automotor operativo (camionetas, motos) y guadañado de la Entidad.	Exigir al proponente una red amplia y alterna de EDS aliadas con cobertura en los 10 municipios del Valle de Aburrá y prioridad de despacho estatal.	Contratista

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES (LEGAJO INTEGRAL DE FLOTA Y EQUIPOS)						
ID	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Impacto en la Entidad**	**Mitigación / Acciones de Control**	**Asignación**
3	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la plataforma en línea, caída del sistema del proveedor, o daños en los chips/tarjetas de control vehicular.	Retrasos en los operativos ambientales y de control de la entidad por imposibilidad física de autorizar el despacho en la isla de llenado.	Exigir soporte técnico 24/7 y la activación contractual de un plan de contingencia inmediato mediante vales físicos de emergencia pre-autorizados.	Contratista
4	Ejecución	Operativo / Fraude Vehicular	Clonación de tarjetas/chips de control, alteración de kilometrajes por operarios, o suministro a vehículos particulares ajenos al contrato.	Detrimento patrimonial para la Entidad por el pago de combustible desviado a terceros no autorizados.	Obligar al proveedor a usar tecnología de control biométrico, chips de proximidad adheridos al tanque del vehículo (RFID) y alertas por sobrecupo.	Contratista (Tecnología) / Entidad (Supervisión)
5	Ejecución	Operativo / Fraude en Equipos	Desvío de combustible en el retiro por bidones para guadañadoras debido a la falta de placa o kilometraje de control.	Desbalance en los consumos proyectados para mantenimiento de áreas verdes y pérdida de recursos públicos.	Parametrizar límites rígidos en la plataforma web (cupos máximos de galones semanales por cuadrilla y bloqueo automático en días no laborales).	Entidad (Control interno y supervisión)
6	Ejecución	Operativo / Calidad	Suministro de combustible adulterado, contaminado con agua o sedimentos en las Estaciones de Servicio.	Daños mecánicos severos en los motores de la flota vehicular (inyectores, bombas) y en los motores de 2 tiempos de las guadañadoras.	Exigir certificaciones de calibración de surtidores e incluir póliza de responsabilidad civil que cubra daños a la flota por calidad.	Contratista
7	Ejecución	Ambiental / HSE	Derrame de hidrocarburos o incendio durante el proceso de llenado (sea en tanques vehiculares o en bidones portátiles) dentro de la EDS.	Sanciones de autoridades ambientales, lesiones al personal y responsabilidad civil contractual.	Exigir el cumplimiento estricto de los planes de contingencia de las EDS, uso de bidones certificados (NFPA 30) y uso de EPP obligatorios.	Compartido (EDS en sitio / Entidad en transporte)

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES (LEGAJO INTEGRAL DE FLOTA Y EQUIPOS)						
ID	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Impacto en la Entidad**	**Mitigación / Acciones de Control**	**Asignación**
8	Ejecución	Financiero	Demoras en el trámite de pago, auditoría de vouchers y facturación mensual por parte de la Entidad al contratista.	Suspensión temporal del servicio de suministro por parte del operador de combustibles por mora, afectando la misionalidad de la entidad.	Establecer un procedimiento ágil de conciliación de consumos virtuales vs. facturas y un fondo de contingencia presupuestal.	Entidad

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, igualmente estimará en los estudios previos los riesgos de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.

CONCLUSIONES

Del análisis del sector se concluye que el mercado minorista de distribución de combustibles líquidos en la región del Valle de Aburrá cuenta con una alta madurez, competitividad y suficiencia logística. Se constata la existencia de una amplia pluralidad de oferentes con robusta experiencia en la gestión contractual con el Estado, destacándose operadores con redes de cobertura activa en los diez municipios de la jurisdicción, lo cual asegura el respaldo operativo requerido por la entidad.

Así mismo, se determinó la procedencia legal y administrativa para adelantar el proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía a través de la plataforma SECOP II, toda vez que, efectuada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató que no existe un Instrumento de Agregación de Demanda ni Grandes Superficies vigentes que permitan satisfacer de manera integral el suministro controlado requerido. Por tanto, un proceso propio bajo esta modalidad es el mecanismo idóneo para garantizar el abastecimiento continuo de la flota oficial.

Finalmente, el estudio técnico y económico justifica la viabilidad del presupuesto oficial asignado bajo la modalidad de Bolsa Agotable. Dado que el sector opera bajo un régimen de libertad regulada con indexación mensual de precios por parte del Gobierno Nacional, la selección objetiva se estructurará eficientemente sobre la competencia por el mayor porcentaje de descuento comercial ofertado en cartelera. Este esquema, articulado con las exigencias tecnológicas de control en línea contra el fraude, la adecuada tipificación de la matriz de riesgos y la incorporación de lineamientos de compras públicas sostenibles, blinda patrimonialmente al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y asegura la eficiencia en la ejecución del gasto público.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS – CIBERGRAFÍA

- https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62507
- https://www.datos.gov.co/Minas-y-Energ-a/Distribuidores-Mayoristas-Despacho-de-combustibles/339g-zjac/about_data
- https://www.google.com/search?q=como+es+el+suministro+de+compbustible
- https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188826
- https://campetrol.org/documentos/datos_campetrol/Datos%20CAMPETROL%2015052026%20(9).pdf
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/cp-IPC-jun2026.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Revisó: Margarita Rosa Castrillón líder de programa de Equipo de Bienes y Servicios
Proyecto: Nancy González -Equipo de Bienes y Servicios
Fecha julio de 2026